

OFICIO No. UTEE/0567/2024  
AÑO JUDICIAL 2023-2024  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA  
Colima; Col. a 15 de abril de 2024.

**Nubia Nitzel Torres Rosas**

**Contacto: Sistema de solicitudes de la PNT**

**P r e s e n t e:**

De conformidad al artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción III, 135 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículos 150 fracción VI y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, así como los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Pública del Poder Judicial del Estado; en relación a su solicitud de información con número de folio **06011124000063** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del SISAI 2.0, y mediante la cual requiere lo siguiente:

**Descripción de la solicitud**

"A través del presente me permito solicitar se me proporcione la siguiente información:  
1. Actualmente, ¿Se cuenta con un Sistema de Información en materia civil?  
En caso de la respuesta a la pregunta sea Sí:  
a) ¿Cuál es la denominación de dicho Sistema de Información?  
b) ¿En qué formato se registra dicho Sistema de Información?  
c) ¿Qué variables se recopilan en materia civil?  
d) Derivado de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Civil y Familiar ¿Se le harán las adecuaciones al Sistema de Información que se encuentra vigente?  
En caso de la respuesta a la pregunta sea No:  
e) ¿Se está planeando crear un Sistema de Información en materia civil?  
En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea sí:  
I. ¿En qué formato se tiene proyectado dicho Sistema de Información?  
II. ¿Dicho sistema tendrá las adecuaciones conforme al artículo Décimo Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares?  
2. Actualmente, ¿Se cuenta con un Sistema de Información en materia familiar?  
En caso de la respuesta a la pregunta sea Sí:  
a) ¿Cuál es la denominación de dicho Sistema de Información?  
b) ¿En qué formato se registra dicho Sistema de Información?  
c) ¿Qué variables se recopilan en materia familiar?  
d) Derivado de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Civil y Familiar ¿Se le harán las adecuaciones al Sistema de Información que se encuentra vigente?  
En caso de la respuesta a la pregunta sea No:  
e) ¿Se está planeando crear un Sistema de Información en materia familiar?  
En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea sí:  
I. ¿En qué formato se tiene proyectado dicho Sistema de Información?  
II. ¿Dicho sistema tendrá las adecuaciones conforme al artículo Décimo Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares?  
3. ¿Qué acciones se han efectuado para la armonización regulatoria y operativa del sistema de información local con el Sistema Nacional de Información Jurisdiccional en materia civil y familiar en la entidad?  
4. ¿Qué acciones específicas se han implementado hasta la fecha, para instrumentar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en la entidad?  
5. ¿En qué fase se encuentra la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares?" (Sic)

Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a distintas áreas que forman parte del Poder Judicial del Estado de Colima, con la finalidad de emitir respuesta a su solicitud de información, mismas que dieron contestación de la siguiente manera:





1.-Mediante oficio UTEE/498/2024 a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, quien remite la respuesta con número **TICS/29/2024**, de fecha 12 de abril de 2024, siendo esta la siguiente:

- Se cuenta con un sistema llamado "Sistema de seguimiento de casos" de manera interna, donde se registra la información en materia civil, familiar y mercantil.
- El formato del sistema existente es hecho con un framework web.
- Los datos que se registran en el sistema son, el número de expediente, el tipo de juicio, las partes, la fecha de inicio entre otros datos.

2.-Mediante oficio UTEE/505/2024 a la Dirección del Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, quien remite la respuesta con número **CEJ/206/2024**, de fecha 01 de abril de 2024, siendo esta la siguiente:

Con base en dicha solicitud, la información resultante es la siguiente:

3. Actualmente el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima se encuentra en coordinación con la secretaría técnica de la Comisión para la Implementación del Sistema de Justicia Civil y Familiar, con el objetivo de diseñar la estrategia integral de cumplimiento con base en las buenas prácticas y lecciones aprendidas de otros Poderes Judiciales, mismas que se abordaron en las reuniones de trabajo celebradas los días 26 y 27 de febrero del presente año, en la que participaron personal administrativo, titulares de juzgados así como representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y el Magdo. Eliseo Juan Hernández Villaverde secretario técnico de la COCIFAM.

4. Esta Área llevo a cabo una capacitación Titulada "Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares". El cual se llevó a cabo los días 7, 8, 9 y 24 de febrero, así como 2 y 9 de marzo impartido por integrantes del GRUPO REDACTOR de dicho Código, en esta actividad de capacitación participo personal de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Procuraduría de Protección de las Niñas Niños y Adolescentes y del Poder Judicial del Estado de Colima.

5. Actualmente se encuentra en fase de Diagnostico, identificando necesidades para dicha implementación.

Ahora bien, por lo que corresponde a la pregunta del inciso d) de los numerales 1 y 2 se informa que este Supremo Tribunal de Justicia se encuentra un proceso de diagnostico e identificación de necesidades para la implementación por lo que de en el momento oportuno se estaran valorando las adecuaciones al Sistema de Información interno con que se cuenta.

Lo anterior de conformidad al artículo 10 de la citada Ley y 6° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Colima, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento específico de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, sino que deberá ser entregada en el estado en que se encuentre, tampoco comprende la obligación de crear, producir o proporcionar información que no exista o que no se encuentre en posesión del Poder Judicial.

Finalmente, por medio del presente se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días hábiles para presentar el recurso correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

**Rúbrica**

**Licda. Carla Alejandra Martínez Ríos**  
**Encargada de la Unidad de Transparencia**  
**del Poder Judicial del Estado de Colima**

"2024, año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Calzada Galván Esq. con Aldama s/n Tel. (01 312) 690-65-56

E-mail: [transparencia@stjcolima.gob.mx](mailto:transparencia@stjcolima.gob.mx)

